| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | 20 | 11 | 2024 |

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | X | OTROSÍ | - | SUSPENSIÓN | - | TERMINACIÓN ANTICIPADA | - | CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL | - | CESIÓN | - |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | X | **CONVENIO** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Número:** | 399 | **DE:** | 2024 |

| | | |
|---|---|---|
| **Orden de Compra:** | NA | NA |

**Objeto:** ADICION Y PRORROGA CTO 399-2024, Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital"_SGR.

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato o convenio:** | $ 584.348.572 |
| **Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:** | 7 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de inicio:** (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio) | **17** | **de** | **07** | **de** | **2024** |
| **Fecha de terminación:** | **16** | **de** | **02** | **de** | **2025** |

| **2. ANTECEDENTES** (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución) |
|---|

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

| | | |
|---|---|---|
| **EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Adiciones | |
| | Prorrogas | |
| | Otrosíes | |
| | Suspensiones | |
| | Cesiones | |
| | Otra | |

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

| **Adiciones** | | |
|---|---|---|
| Adición No. | | |
| Valor | | |

| **Prórrogas** | | | |
|---|---|---|---|
| Prorroga No. | | | |
| Plazo | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s) | | | |

| **Otrosíes** | |
|---|---|
| Otrosí No. | |

| | |
|---|---|
| Clausula No. | |
| Descripción | |

| Suspensiones |
|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Suspensión No. | | | |
| Plazo | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s) | | | |

| Cesiones |
|---|

| | |
|---|---|
| Cesión No. | |
| Cedente | |
| Cedente | |

## 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

| | | |
|---|---|---|
| **MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)** | Adición | X |
| | Prórroga | X |
| | Otrosí | - |
| | Suspensión | - |
| | Cesión | - |
| | Cierre del Expediente Contractual | - |
| | Otra | - |

| JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
| --- |
| Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA CTO 399-2024-Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital"_SGR.<br><br>El Decreto 509 de 2023, establece las funciones de la UAECOB, entre las cuales se encuentran:<br><br>"**Artículo 2º.- Funciones.** La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, deberá cumplir con las funciones descritas en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan:<br><br>a). Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.<br><br>b). Asesorar al secretario Distrital de Seguridad en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.<br><br>c). Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.*(..)*<br><br>d). Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.<br><br>e). Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres."<br><br>Por otra parte, la Ley 1575 de 2012, en el artículo 22, establece como funciones de los cuerpos de bomberos, entre otras, las siguientes:<br><br>*"1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:*<br><br>*(...)*<br><br>1. *b) Desarrollar todos los programas de prevención;*<br><br>*(...)*<br><br>1. *d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación";*<br><br>*(...)* |

*3.Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo (...)".*

Dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo, establecidas en el artículo 9 del Decreto 509 de 2023, se encuentran las siguientes, entre otras:

"Artículo 9º.- Subdirección de Gestión del Riesgo. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo:

a) Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad.

b) Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo, en concordancia con el plan de acción de la entidad, coordinándolos y haciendo el seguimiento del mismo.

1. *Participar con el Director General en la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del riesgo contraincendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos.(...)*
2. *Formular los planes de contingencia contraincendios e incidentes con materiales peligrosos, para aplicación en el Distrito Capital e instrumentar los planes de contingencia con el diseño de protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta. (...)*

m) Proponer estrategias y disposiciones normativas que permitan regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, basados en planes de contingencia y procedimientos establecidos.

En el Decreto 360 de 2018, por el cual se crea la comisión intersectorial para el monitoreo de la pólvora Bogotá D.C , se establecen funciones para la UAECOB entre las cuales se encuentran:

*"Artículo 18°. - Manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y/o globos incautados. La Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Salud, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, aunarán esfuerzos administrativos y financieros con el objetivo de establecer los mecanismos y las herramientas que faciliten los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados. (...)*

*Artículo 21°. - Manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de los artículos incautados. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. tendrá a su cargo los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados.*

*Desarrollará y adelantará campañas públicas, programas de prevención y capacitaciones tendientes a la prevención sobre el uso indebido y manipulación de fuegos pirotécnicos, pólvora y demás elementos asociados al uso indebido de los mismos.*

*Coordinará, gestionará y promoverá procesos de capacitación, entrenamiento, simulaciones y simulacros, para fortalecer la capacidad de respuesta frente a los posibles riesgos derivados del uso indebido y manipulación de pólvora, fuegos pirotécnicos y demás elementos asociados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1575 de 2012.*

*Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá realizar los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y destrucción de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados, de manera directa o por intermedio del operador que para el efecto contrate."*

Igualmente la UAECOB suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 445 de 2017, con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá D.C., la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, con el fin de aunar esfuerzos en pro de la seguridad, tranquilidad y salubridad especialmente de los niños y niñas y en general de la ciudadanía de Bogotá D.C. a fin de evitar accidentes, lesiones e incluso muertes por la indebida fabricación, tenencia, porte, almacenamiento, distribución, comercialización, transporte, manipulación o uso de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos en la ciudad, de conformidad con las consideraciones descritas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del mencionado convenio.

En cumplimiento de lo pactado en el mencionado Convenio, la UAECOB adquirió el compromiso de: "*Adelantar el proceso de selección para la contratación del operador que se encargará de apoyar las tareas de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos*", y en consecuencia la UAECOB celebró el contrato No. 369 de 2023.

En desarrollo de lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAECOB-SAMC-004-2024 que culminó con la suscripción del contrato No. 399-2024, con la empresa EXPLOSIONES TÉCNICAS CONTROLADAS SAS, el cual tiene por objeto:

***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL_SGR".***

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por parte de la Entidad, en procura del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente en especial del segundo párrafo del artículo 21 del Decreto 360 del 2018, se dio inicio al contrato con un inventario inicial de 1.535,64 kilogramos de material pirotécnico incautado a la fecha, de los cuales se procedió a la destrucción controlada de 1.486,735 kilogramos el día 30 de agosto de 2024 en cumplimiento del oficio No. GS-2024-277182 SUBCO-COCOR 20.1 de fecha 17 de mayo de 2024 firmado por el Brigadier General JOSÉ DANIEL

GUALDRÓN MORENO, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, autoridad competente para las incautaciones en el Distrito Capital. quedando en almacenamiento 47,47 kilogramos de material pirotécnico, dicha actividad tuvo un costo que ascendió a la suma de $87.385.336

Así mismo, de acuerdo con los estudios previos el contrato contempla el PERIODO DE EMPALME Y TRASICIÓN, durante el cual el contratista saliente se compromete a dar continuidad al servicio de protección durante el periodo en que el nuevo contratista surte la actividad de preparación y disposición del predio bajo las condiciones requeridas, cuyo reconocimiento económico debe ser realizado por el contratista entrante al contratista saliente y a su vez dicho valor es reconocido por la entidad al contratista entrante, cuyo costo correspondió a la suma de $82.607.964.

Ahora bien, por los meses de agosto, septiembre y octubre ya se ha cancelado al contratista por concepto de almacenamiento de material pirotécnico la suma de $166.975.622 dejando el siguiente balance económico.

| **CONCEPTO** | **VALOR** | |
|---|---|---|
| Valor inicial | $ | 584.348.572 |
| Valor por concepto de empalme | $ | 82.607.964 |
| Valor por concepto de destrucción pólvora | $ | 87.384.336 |
| Valor por concepto de almacenamiento (agosto, septiembre y octubre) | $ | 166.975.622 |
| Valor por ejecutar | $ | 247.380.650 |

La cantidad de material incautado que actualmente se encuentra en almacenamiento asciende a 47,47 kilogramos a corte de 31 de octubre de 2024, sin embargo, esta cantidad tiende a aumentar en la temporada alta que inicia el 16 diciembre de 2024 y va hasta el 15 de enero de 2025 por las incautaciones o decomisos que la Policía Metropolitana de Bogotá efectúe durante este periodo, en años anteriores se ha registrado un promedio de 615kg entre los dos meses y para el último periodo 2023-2024 la cifra estuvo en 497,84kg; no obstante lo anterior, el contrato no está diseñado por la cantidad de material almacenado mensualmente sino por la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Por otro lado, para los meses restantes del contrato, incluyendo la prórroga solicitada, hasta el 28 de febrero de 2025, se estiman que los valores a cancelar son los siguientes:

| **CONCEPTO** | **VALOR** | |
|---|---|---|
| Almacenamiento noviembre | $ | 60.456.403 |
| Recolección y transporte noviembre | $ | 23.042.311 |
| Almacenamiento diciembre | $ | 62.454.283 |
| Recolección y transporte diciembre | $ | 46.084.621 |
| Almacenamiento enero | $ | 60.456.403 |
| Recolección y transporte enero | $ | 23.042.311 |
| Almacenamiento febrero | $ | 65.144.647 |

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | |
|---|---|---|
| Total estimado a facturarse a | $ | 340.680.978 |

Teniendo en cuenta que el valor por ejecutar asciende a la suma de $ 247.380.650 es necesario adicionar recursos para atender el servicio durante el tiempo restante por un valor mínimo de $93.300.328.

Finalmente, se está adelantando las gestiones necesarias para proceder con la destrucción del material que pueda ser incautado durante la temporada alta 2024-2025, previendo realizar dicha actividad en el mes de febrero de 2025, lo cual acarrearía unos costos adicionales con base en la cantidad de material que se incaute, recursos que serán cubiertos con un nuevo proceso de contratación o una nueva adición dependiendo de la planificación de recursos para la vigencia 2025. Lo anterior depende de la cantidad de material incautado y la celeridad en la expedición de los actos administrativos necesarios para adelantar la destrucción por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de continuar con el servicio de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital durante el tiempo restante del contrato, incluyendo la prórroga solicitada, ya que la UAECOB no cuenta con la capacidad instalada propia para atender las funciones establecidas en el Decreto 360 de 2018 en relación al tema.

Por lo anterior, es necesaria la realización de esta adición y prórroga, toda vez que como ya se indicó, la UAECOB debe garantizar el almacenamiento temporal del material pirotécnico incautado, su recolección y transporte en tanto no se cuente con los actos administrativos que den lugar a su destrucción; adicionalmente, la entidad cuenta con recursos disponibles para dar continuidad a la prestación de este servicio y se estima que con la adición de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 93.300.328)** al contrato pueda garantizarse la recolección, el transporte y el almacenamiento del material pirotécnico incautado por el plazo restante del contrato incluyendo una prórroga de doce días (12) días calendario dando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025 y/o hasta agotar recursos, tiempo en el cual se estima podrá ser adjudicado el nuevo proceso de selección para la prestación de este servicio.

**EVALUACIÓN FINANCIERA:** La presente adición por valor de **noventa y tres millones trescientos mil veintiocho de pesos ($93.300.328)** no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de **quinientos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos mc/te ($ 584.348.572)**, y con la misma se alcanza un total de **seiscientos setenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos mc/te ($677.648.900),** quedando con un porcentaje de adición del 15,97%

**(En caso de Adición)**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | **1684 -** |
| **ID PAA** | **20241321 -** |

**Rellene los cuadros que requiere modificar**

**(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.**

| **Adición** |
|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Cláusula No. 1** | | |
| **Valor** | $ 93.300.328 | NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS |

| | |
|---|---|
| **Forma de pago** | |

**(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)**

| **Prórroga** |
|---|

| | |
|---|---|
| Prórroga No. 1 | |
| Plazo | 12 DIAS CALENDARIOS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s): | 28 | 02 | 2025 |

**(Indique la descripción de la modificación requerida)**

| **Otrosí** |
|---|

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | |
|---|---|
| Cláusula No. | |
| Descripción | |

**Cierre del Expediente Contractual**

| | |
|---|---|
| Fecha de Terminación Final del contrato | |
| Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella) | |

**Vencimiento de las Garantías** (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

| | |
|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | |
| Calidad del servicio | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | |
| Cumplimiento | |

**Recepción Final (Indique con X la situación en particular)**

| | | |
|---|---|---|
| Recibido a Satisfacción | | NO |

**El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)**

**Cesión**

| | |
|---|---|
| Descripción | |
| Cedente | NA |
| Cesionario | NA |

**(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)**

| Suspensión |
|---|

| | |
|---|---|
| Suspensión No. | |
| Plazo | 0 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s): | NA | NA | NA |

**Grado de Responsabilidad**

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**

**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**FIRMAS**

| ASUNTO | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN | contratista | |
| Revisó | TANIA DEL MAR BONILLA SUAREZ | contratista | |

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | |  |
| Aprobó | WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA | Subdirector Gestión del Riesgo |  |